



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 053-2025-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 22 de abril de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **CONFERIR el Título Profesional** a un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; siete (07) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; y siete (07) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2025-UNTELS-R-CF-D*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. *Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad*, 2. *Sobre el presupuesto y la economía de la universidad*, 3. *Sobre nombramientos, contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones*, 4. *Sobre las unidades académicas e institutos de investigación*, 5. *Sobre el ingreso e incorporación a la universidad*, 6. *Sobre el poder disciplinario*, 7. *Sobre los convenios con otras entidades*, 8. *sobre otros asuntos*”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: *“Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...”*

Que, en consecuencia, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley, dispone: *“45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, que en el inciso a) del artículo 10° establece:

“La Escuela Profesional tiene las siguientes comisiones y comités, (...): a) Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el “Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, que en el artículo 20° establece lo siguiente: *“Para obtener el Título Profesional, el bachiller deberá acudir al área de Grados y Títulos de la Dirección de Registro Académico con la finalidad de verificar previamente que la documentación a presentar cuenta con los requisitos establecidos: (...)”*;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 053-2025-UNTELS-CU

Que, mediante *Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2025-UNTELS-R-CF-D*, de fecha 17 de marzo de 2025, se resuelve declarar expeditos a diecinueve (19) bachilleres: uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; siete (07) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; dos (02) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; y siete (07) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0237-2025-UNTELS-R-D, de fecha 21 de marzo de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Dirección de Registro Académico y Estadística, la *Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2025-UNTELS-R-CF-D*, que declara expeditos a diecinueve (19) bachilleres de las cinco (05) Escuelas Profesionales para el otorgamiento de *Título Profesional*, a ser aprobado en sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0329-2025-UNTELS-R-D, de fecha 08 de abril de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en referencia al *Oficio N° 0388-2025-UNTELS-VRA-DRAE*, traslada a la Dirección de Registro Académico y Estadística la subsanación de observaciones a los documentos (expedientes) para conferir el *Título Profesional* de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas, según los *Oficios N° 177-2025-UNTELS-R-D-EPIA* y *N° 0113-2025-UNTELS-R-D-EPIS*, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 0444-2025-UNTELS-VRA-DRAE, de fecha 11 de abril de 2025, dirigido al Vicerrectorado Académico, la Dirección de Registro Académico y Estadística, en referencia al *Oficio N° 0329-2025-UNTELS-R-D*, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión solicita conferir el *Título Profesional* a diecinueve (19) bachilleres, revisado y validado por la *Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*, según lo dispuesto en el artículo 10 del *Reglamento Académico de la UNTELS*;

Que, mediante Oficio N° 356-2025-UNTELS-VRA, de fecha 14 de abril de 2025, la Vicerrectora Académica traslada a la Rectora de la UNTELS el *Oficio N° 0444-2025-UNTELS-VRA-DRAE*, para el otorgamiento del *Título Profesional* a diecinueve (19) bachilleres que han cumplido con las condiciones previstas en la normatividad vigente, a ser aprobado en sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Proveído N° 0489-2025-UNTELS-R, de fecha 14 abril de 2025, la Rectora de la UNTELS, traslada a la Secretaría General el *Oficio N° 0356-2025-UNTELS-VRA*, del Vicerrectorado Académico para conferir el *Título Profesional* a diecinueve (19) bachilleres de la UNTELS, a ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2025, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: Conferir el *Título Profesional* a un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; siete (07) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; y siete (07) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2025-UNTELS-R-CF-D*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

...///



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el *Título Profesional* a un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; siete (07) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; y siete (07) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2025-UNTELS-R-CF-D*, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Escuela
1	Lara Escalante Antony Xavier	Ingeniería de Sistemas
2	Meza Callapiña Jose Luis	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	Fuentes Rivera Giron Joannes Paulo	
4	Perez Zapana Wesly Antonio	
5	Rincon Aquino Marcos Julian	
6	Aguilar Polanco Jeyson	
7	Lopez Ortiz Henry Leopoldo	
8	Yucra Ccoyo Niel Zulu	
9	Ogosi Cusichua Rosa Judith	Administración de Empresas
10	Perez Uvaqui Leslie Alessandra	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
11	Antayhua de la Cruz Juan de Dios	
12	Roque Gonzales Elvis Joel	Ingeniería Ambiental
13	Arguedas Lagos Benito Edson Martin	
14	Vega Depaz Susana Edith	
15	Luciano Osorio Tessy Samantha	
16	Yrupailla Huaman Joel Odilon	
17	Armas Carijano Leonel Nicolas	
18	Anticona Congona Guiller Alexander	
19	Alvarez Quispe Maria de Fatima	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los diecinueve (19) bachilleres que han obtenido el *Título Profesional*, para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico y Estadística de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;




Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS




Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS





“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana”

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 024-2025-UNTELS-R-CF-D

Villa El Salvador, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El PROVEIDO N° 030-2025-UNTELS-R-D de fecha 11 de marzo de 2025, donde el Decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las Escuelas Profesionales, solicitando que se declare expedito para la obtención del Título Profesional para diecinueve (19) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Administración de Empresas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones e Ingeniería Ambiental, a fin de continuar con las gestiones hasta la obtención del Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18°: (...) *“La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1°. - Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres – Vicerrectora Académica y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA, como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 32°: *“Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión”*. Asimismo, en su artículo 45°: *“La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas”*. El numeral 45.2 de la citada Ley establece como requisitos mínimos para la obtención del título profesional, el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;



...///



“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana”

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 024-2025-UNTELS-R-CF-D

Que, El Reglamento Académico vigente, aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, establece en su Art. 10 Comisión y Comités de la Escuelas Profesionales en el inciso a) Comisión de Grados y Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancia de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidaciones de asignaturas.

Que, El Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU establece en sus Art. 20° y 21 los requisitos a presentar para el otorgamiento del Título Profesional.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad realizada el 17 de marzo de 2025, se toma conocimiento del PROVEIDO N° 030-2025-UNTELS-R-D mediante el cual, el decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las escuelas profesionales:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N° 030-2025 UNTELS-R-D	OFICIO N° 0083-2025-UNTELS-R-D-EPIS	LARA ESCALANTE ANTONY XAVIER	0013-2025	N° 0009-2025-UNTELS-R-D-EPIS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N° 030-2025 UNTELS-R-D	OFICIO N° 126-2025-UNTELS-R-D-EPIME	MEZA CALLAPIÑA JOSE LUIS	017-2025	N° 013-2025-UNTELS-R-D-EPIME
2		OFICIO N° 077-2025-UNTELS-R-D-EPIME	FUENTES RIVERA GIRON JOANNES PAULO	011-2025	N° 009-2025-UNTELS-R-D-EPIME
3			PEREZ ZAPANA WESLY ANTONIO	012-2025	
4			RINCON AQUINO MARCOS JULIAN	013-2025	
5			AGUILAR POLANCO JEYSON	014-2025	
6			LOPEZ ORTIZ HENRY LEOPOLDO	015-2025	
7		YUCRA CCOYO NIEL ZULU	016-2025		

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N° 030-2025 UNTELS-R-D	OFICIO N° 071-2025-UNTELS-R-D-EPAE	OGOSI CUSICAHUA ROSA JUDITH	004-2025	N° 012-2025-UNTELS-R-D-EPAE
2			PEREZ UVAQUI LESLIE ALESSANDRA	005-2025	

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N° 030-2025 UNTELS-R-D	OFICIO N° 101-2025-UNTELS-R-D-EPIET	ANTAYHUA DE LA CRUZ JUAN DE DIOS	007-2025	N° 005-2025-UNTELS-R-D-EPIET
2			ROQUE GONZALES ELVIS JOEL	008-2025	

...///





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 024-2025-UNTELS-R-CF-D

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N° 030-2025 UNTELS-R-D	OFICIO N° 091-2025-UNTELS-R-D-EPIA	ARGUEDAS LAGOS BENITO EDSON MARTIN	008-2025	N° 0007-2025-UNTELS-R-D-EPIA
2			VEGA DEPAZ SUSANA EDITH	009-2025	
3			LUCIANO OSORIO TESSY SAMANTHA	010-2025	
4			YRUPAILLA HUAMAN JOEL ODILON	011-2025	
5			ARMAS CARIJANO LEONEL NICOLAS	012-2025	
6			ANTICONA CONGONA GUILLER ALEXANDER	013-2025	
7			ALVAREZ QUISPE MARIA DE FATIMA	014-2025	

Que, tras la revisión de la documentación presentada, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan por unanimidad, aprobar los expedientes, por cumplir con los requisitos de acuerdo al Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico de Título Profesional aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU, como de la Ley Universitaria y el estatuto de la UNTELS.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para el otorgamiento del Título Profesional a diecinueve (19) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Administración de Empresas, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones e Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a la siguiente relación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	LARA ESCALANTE ANTONY XAVIER

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	MEZA CALLAPIÑA JOSE LUIS
2	FUENTES RIVERA GIRON JOANNES PAULO
3	PEREZ ZAPANA WESLY ANTONIO
4	RINCON AQUINO MARCOS JULIAN
5	AGUILAR POLANCO JEYSON
6	LOPEZ ORTIZ HENRY LEOPOLDO
7	YUCRA CCOYO NIEL ZULU

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	OGOSI CUSICAHUA ROSA JUDITH
2	PEREZ UVAQUI LESLIE ALESSANDRA





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 024-2025-UNTELS-R-CF-D

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ANTAYHUA DE LA CRUZ JUAN DE DIOS
2	ROQUE GONZALES ELVIS JOEL

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ARGUEDAS LAGOS BENITO EDSON MARTIN
2	VEGA DEPAZ SUSANA EDITH
3	LUCIANO OSORIO TESSY SAMANTHA
4	YRUPAILLA HUAMAN JOEL ODILON
5	ARMAS CARIJANO LEONEL NICOLAS
6	ANTICONA CONGONA GUILLER ALEXANDER
7	ALVAREZ QUISPE MARIA DE FATIMA

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente al Consejo Universitario, para la expedición de la resolución de otorgamiento del Título Profesional, en concordancia con el Art. 59, numeral 59.9 de la Ley N. 30220, Ley Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - ENVIAR copia de la presente a la Dirección de Registro Académico y Estadística.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELS



MS. GABRIEL RUBEN TACZA VALVERDE
Secretario Académico
Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELS